



MAT: CANCELA ALERTA ROJA Y DECLARA ALERTA AMARILLA POR PANDEMIA EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS

RES. EXENTA N° 897.-

VALDIVIA, 05 DE OCTUBRE DE 2021.

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; lo dispuesto por el artículo 2º, letras i), ñ), o), del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto por el DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia - ONEMI; lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 del Decreto N° 509 de 1983 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Decreto Ley N° 369, de 1974; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 178, de 12-07-2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional a don Cesar Asenjo Jerez; lo dispuesto en el Plan Regional de Emergencia, aprobado por Resolución Exenta N° 699 de 18-08-2020, de la Intendencia Regional de Los Ríos; lo dispuesto por la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N° 04/2020 del Ministerio de Salud que establece Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública; Decreto Supremo N° 104/2020 que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile; Ley N° 21364 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y adecúa normas que indica; Decreto Supremo N° 39/2021 del Ministerio de Salud, que prorroga vigencia del Decreto Supremo N° 04/2020 del Ministerio de Salud que decreta Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública; el Análisis Técnico de Riesgo que cancela Alerta Roja y declara Alerta Amarilla por Pandemia N° 03-A, del 01.10.2021, remitido por el Director Regional de ONEMI,

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Salud (MINSAL), el día 15 de septiembre se firmó la prórroga del Decreto N° 04/2020 (publicada el 30 de septiembre de 2021 en el Diario Oficial), que establece la vigilancia de la Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), por brote de coronavirus (COVID-19).

2º Que, asimismo, se informó que se ha dado término al Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe para todo el territorio nacional, el cual se mantuvo vigente desde el 19 de marzo de 2020.

3º Que, en función de estos antecedentes, la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos, en base a la información técnica proporcionada por el Ministerio de Salud y en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Los Ríos, cancela Alerta Roja Regional y declara Alerta Amarilla Regional por pandemia, vigente a partir del viernes 01 de octubre de 2021 y hasta que las condiciones así lo ameriten.

4º Que, con la declaración de esta Alerta Amarilla, se mantendrán alistados escalonadamente los recursos necesarios, para intervenir de acuerdo a la evolución del evento, con el objeto de evitar que éste crezca en extensión y severidad, minimizando los efectos negativos en las personas, sus bienes y el medio ambiente.

RESUELVO:

1. **CANCÉLESE**, la condición de ALERTA ROJA, por Pandemia para la Región de Los Ríos, a contar del viernes 01 de octubre del presente año y hasta que las condiciones así lo ameriten.
2. **DECLÁRESE**, la condición de ALERTA AMARILLA, por Pandemia para la Región de Los Ríos, a contar del viernes 01 de octubre del presente año y hasta que las condiciones así lo ameriten.
3. **ESTABLÉCESE**, que se alerte sobre este factor de riesgo al Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), debiendo sus integrantes establecer todas las medidas preventivas necesarias para sistematizar acciones a desarrollar, con la finalidad de aumentar las capacidades para reducir la vulnerabilidad. Constituir un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, lo que implica un monitoreo constante, preparación y movilización del SINAPRED en sus distintos niveles (Comunal, Provincial y Regional). Difusión de la presente Alerta a todos los integrantes del SINAPRED Regional.
4. **DISPÓNESE**, por el Sr. Delegado Presidencial Regional, y el Sr. Delegado Presidencial Provincial, que los(as) Sres.(as) Alcaldes(as), las Secretarías Regionales Ministeriales, Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Servicios Básicos, Cuerpo de Bomberos de la Región y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CÉSAR ASENJO JEREZ
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL
REGIÓN DE LOS RÍOS



IGNACIO SALDIVIA SARAIVIA
ABOGADO
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL
REGIÓN DE LOS RÍOS

CAJ/ISS/tuf

DISTRIBUCIÓN:

- ✦ Sr. Director Nacional ONEMI
- ✦ Sr. Delegado Presidencial Regional de Los Ríos
- ✦ Sr. Delegado Presidencial Provincial del Ranco
- ✦ Sr. Comandante en Jefe División Ejército
- ✦ Sr. Comandante en Jefe Zona Naval
- ✦ Sr. Comandante en Jefe Brigada Aérea
- ✦ Sr. Jefe Zona de Carabineros de Chile
- ✦ Sr. Jefe Zona Policial PDI de Los Ríos
- ✦ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Valdivia
- ✦ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Corral
- ✦ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Los Lagos
- ✦ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Paillaco
- ✦ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Mariquina
- ✦ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Máfil
- ✦ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Lanco
- ✦ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Panguipulli
- ✦ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Río Bueno
- ✦ Sr. Alcalde I. Municipalidad de La Unión
- ✦ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Futrono

- ✚ Sr. SEREMI de Educación
- ✚ Sr. SEREMI de Agricultura
- ✚ Sr. SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
- ✚ Sr. SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- ✚ Sra. SEREMI de Economía
- ✚ Sr. SEREMI de Minería
- ✚ Sr. SEREMI de Energía
- ✚ Sra. SEREMI de Hacienda
- ✚ Sra. SEREMI de Desarrollo Social
- ✚ Sr. SEREMI de Justicia y DDHH
- ✚ Sra. SEREMI de Trabajo y Previsión Social
- ✚ Sra. SEREMI de Bienes Nacionales
- ✚ Sr. SEREMI de Medio Ambiente
- ✚ Sr. Director Regional de CONAF
- ✚ Sra. Directora Regional de SERNATUR
- ✚ Sr. Director Regional del SERVIU
- ✚ Sr. Director Regional Servicio Salud Los Ríos
- ✚ Sr. Director Regional del SEC
- ✚ Sr. Director Regional de Vialidad
- ✚ Sr. Director Regional de SISS
- ✚ Sr. Director Regional de Aeronáutica Civil
- ✚ Sr. Director Regional de ONEMI
- ✚ Sr. Jefe Centro Meteorológico Regional
- ✚ Sr. Gerente EDELMAG
- ✚ Sr. Gerente de Aguas Décima
- ✚ Sr. Gerente de Gasco
- ✚ Srs. Superintendentes Cuerpos de Bomberos de Los Ríos
- ✚ Archivo Jurídico, DPR LOS RÍOS
- ✚ Archivo Partes, DPR LOS RÍOS